

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales idem id.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales.

CIRCULAR

Se previene a los Ayuntamientos que no hayan rendido la cuenta general de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1922 23, que si no presentan esta cuenta y cuantas adeuden de años anteriores en el plazo improrrogable de diez días, me veré precisado a exigirles las debidas responsabilidades y de proceder al nombramiento de Comisionado para que las formen de oficio y a costa de quien corresponda.

Madrid, 21 de junio de 1923.

El Gobernador,

Navarro Reverter.

(Núm. 1.798)

El Excmo. Ayuntamiento de esta Corte ha acudido al Ministerio de la Gobernación interponiendo recurso de alzada contra la providencia de este Gobierno civil de 6 de abril último, que resolvió el formulado por D. Valentín Ruiz Senén, como Director Gerente de la Sociedad Eléctrica Madrileña, contra decreto de la Alcaldía, que denegó la liquidación provisional, sin perjuicio de la definitiva que la citada Sociedad había interesado por los arbitrios municipales que había de satisfacer en virtud de la ocupación de la vía pública.

Lo que se anuncia a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, puedan los interesados alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho en el Ministerio de la Gobernación, según determina el Real decreto de 27 de septiembre de 1910.

El Gobernador,
Navarro Reverter.

(Núm. 1.799)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid y Presidente del Tribunal de oposiciones a la plaza de Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte,

Hago saber: Que por acuerdo recaído en el día de hoy en el expediente incoado para las oposiciones a la plaza de Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, se han tomado los siguientes:

Primero. El Tribunal lo constituyen los señores siguientes:

Presidente, D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas; Vocal primero, D. Augusto Caro Camino; Vocal segundo, D. Francisco Javier Jiménez de la Puente; Vocal tercero, D. José Dalmau Batillé; Vocal cuarto, D. Tomás Caballero Fernández.

Segundo. Que se remita al excelentísimo señor Gobernador civil un ejemplar del programa que es el mismo ya publicado con anterioridad para que lo sea en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que una vez publicado se fije un ejemplar en el local de costumbre.

Tercero. Que los ejercicios de oposición han de dar principio el día 3 del mes de octubre venidero, a la hora

de las diez y seis, en el local que se señalará.

Lo que se hace saber por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 25 de junio de 1923.

Manuel Moreno.

(Núm. 1.797)

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, en autos seguidos por D. Francisco Font contra D. Antonio de Fez, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, varios bienes muebles embargados al deudor y tasados en tres mil novecientas noventa y tres pesetas.

Subastá que tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y seis de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de él.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de ese tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que el depositario de los bienes es el propio deudor, que vive en el Campamento de Carabanchel.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

Firmado.

(A.—634)

HOSPICIO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Cor-

te en providencia dictada con esta fecha, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Eduardo Morales Díaz en nombre de D. Cristino Corredor y Arana contra doña Trinidad Gracia Paredes, viuda de Iruel, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se saquen a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, tres landós, marcas: uno, Zacarías López; otro, Labourdete, y otro, Henri Binder; tres clarens, marcas, uno Carlos Loné e hijos y los otros dos se desconocen las marcas; dos berlinas, una sin marca y otra Lameros; dos millores, uno hijos Menchete y otro Lameros hermanos, y diez guarniciones para estos coches, y que dicho acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día veintitrés del actual, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad de quinientos mil ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, dos de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Lodo. Pedro Taracena.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Arcadio Conde.

(D.—113)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de D. Enrique Garde Valverde contra D. Francisco Moreno Agtela, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, las fincas objeto de la hipoteca constituida en la escritura de préstamo, radicantes en término de Villanueva de la Reina, partido judicial de Andájar, provincia de Jaén, y que son las siguientes:

Primera. Una hacienda de olivar denominada Molino Nuevo, compuesta de varias suertes y edificios, que si bien alguna de ellas no son colindantes, constituyen un solo cuerpo de bienes dependientes del molino.

Segunda. Una hacienda de campo denominada La Cueva en el sitio de Los Rubiales, compuesta de diez y siete hectáreas cincuenta y cinco áreas y treinta y dos centiáreas, con noventa y cuatro olivos, once higueras, seis encinas, quinientos sesenta y cuatro álamos negros y cuarenta y seis blancos, de la que forma parte un casa principal de labor, habitación y recreo, con cuatro casillas nombradas de aceituneros y un molino de aceite.

Tercera. Una hacienda de olivar de nominada La Salceda, con casa, bodega y ermita, con dos mil cuatrocientos ochenta y nueve olivos, en veinticinco hectáreas treinta áreas y treinta y tres centiáreas, en el sitio de Los Rubiales.

Cuarta. Una dehesa nombrada del Horcajuelo, poblada en su mayor parte de pinos, chaparros y monte pardo, que mide una extensión superficial de trescientas cuarenta y dos hectáreas y ochenta y cuatro áreas, o sean seiscientos fanegas; en cuyo terreno se hallan enclavadas las casas denominadas La Grande, marcada con el número ciento veintisiete; La Chica, con el número ciento veintiocho; La Marisa, con el número ciento veintinueve, y la de Ríos, con el número ciento treinta, conteniendo la primera dos cuartos, suadras, pajar, hornos y bodegas, con piso alto y dormitorios.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del general Castaños, número uno, el día dos de agosto próximo y hora de las once de su mañana, previniéndose: que los autos y la certificación del Registro de la propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
V.º B.º
El Juez,
Francisco Fabié.

(A.—635)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Mercantil «Almacén Grmial Cooperativo» contra la señora viuda de D. Manuel García, doña Felipa Franco, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, y en la cantidad de dos mil setecientos pesetas en que han sido tasados, doscientos paraguas de seda y algodón, una caja registradora «National», doscientas piezas de puntillas, doscientos abaricos y doscientas pieles pequeñas para señora.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez y seis de julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en el mismo deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que tales efectos pueden verse en el domicilio del depositario D. Segundo San Antolín, calle de Serrano, número ocho, tienda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
V.º B.º
El Juez,
Miguel de Entrambasaguas.

(A.—636)

PALACIO

Ugena Alvarez (Esteban) y Massa Encinas (Blas), naturales de Madrid, de diez y ocho y veintidós años, solteros, cerrajero y vidriero, hijos de Esteban y Josefa y Juan y Cándida, domiciliados últimamente en Comandante Fortea, 8, principal y callejón del Mellizo, 4, bajo, respectivamente, procesados por tentativa de robo, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para notificarles el auto de prisión dictado en dicho sumario y practicar las diligencias necesarias en el mismo, apercibidos de rebeldía.

Madrid, 22 de junio de 1923.

El Secretario,
P. S.
Clemente Novoa.
V.º B.º
El Juez,
Antonio Falcón.
(Núm. 1.785) (B.—1.104)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se ponen en venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los efectos siguientes:

Descientas docenas de vasos de cristal de diferentes clases.

Cien docenas de tazas de diferentes clases.

Cien docenas de platos de diferentes clases.

Veinte filtros de varios tamaños.

Cincuenta docenas de copas de cristal de distintas clases.

Doscientos jarros de cristal de distintas clases.

Mil boquillas de latón para quinqué.—M.

Cincuenta docenas de tazones de distintas clases.

Todos cuyos objetos fueron embargados al demandado D. Angel López en los autos ejecutivos que sigue contra él D. Juan Anglada; han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas, y se encuentran en el domicilio del Sr. López, calle de las Dos Hermanas, número cuatro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez y seis de julio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Madrid, treinta de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Antrás.

(A.—633)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido en providencia dictada en 25 de este mes y año en los autos de mayor cuantía que se siguen en este referido Juzgado promovidos por D. José María Cordón y Estecha en el concepto de Presidente de la Comisión liquidadora de la Sociedad anónima titulada «Hispania» contra la Compañía anónima denominada «La Estrella» y contra D. Antonio Fernández Morcillo sobre que se declare haber lugar a una indemnización de daños y perjuicios y otros extremos, se ha dispuesto, que por consecuencia del óbito de referido Sr. Cordón, se cite a la Sociedad anónima titulada «Hispania» de transportes por automóviles y a su Comisión liquidadora, cuyo domicilio se desconoce cuál sea en este Real Sitio y fuera de él, para que dentro del plazo de quince días se personen en estos referidos autos por medio de Procurador; bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren en ese plazo y

acusasen la rebeldía los otros colitigantes o cualquiera de ellos, se dictará providencia en la que con imposición de costas a dicha Sociedad y Comisión liquidadora se las tendrá por desistidas de la demanda.

Y para la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro la presente yo el Secretario de este Juzgado, que con el visto bueno del señor Juez del mismo, firmo en San Lorenzo del Escorial, a 26 de junio de 1923.

El Secretario,
Lodo. César del Pozo.
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Juan José Barrenechea.
(Núm. 1.796) (C.—101)

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se llama, cita y emplaza al procesado Mariano Alvarez Moyas, de diez y nueve años de edad, hijo de Pedro y de Monica, natural de Cuenca, que tuvo su residencia en Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, soltero, jornalero, siendo sus señas personales: estatura 1'590 metros, ojos pardos, pelo rubio, color del rostro trigüeño, con una cicatriz en la frente, que vestirá pantalón de pana, blusa azul a listas, faja negra, alpargatas y gorra de pelo negro, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, de cualquier orden y Agentes de la Policía, procedan a la busca y prisión de mencionado procesado, en el caso de ser habido lo pondrán a mi disposición en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de la causa instruida en este Juzgado con el núm. 47 de 1921, por delito de rapto.

Dado en Lillo, a 22 de junio de 1923.

D. S. O.
José Aparicio.
Manuel Soler.
(Núm. 1.788) (B.—1.103)

Juzgados municipales

CENTRO

En los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado municipal del distrito del Centro a instancia del Procurador D. Francisco Javier Dago, en representación de D. Mateo Calvo, contra los herederos de D. Manuel Lavín Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.

En Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos veintitrés. Habiendo visto este Tribunal municipal del distrito del Centro, formado por el señor Juez D. Fructuoso Cid y Abad y de los Adjuntos D. Alfonso Rodríguez y Federico Fernández, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador D. Francisco Javier Dago, y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de D. Manuel Lavín Rodríguez, que falleció en esta Corte, sobre desahucio del cuarto tercero izquierda de la casa número setenta y siete de la calle del Amparo, por falta de pago de los alquileres de la expresada habitación desde el mes de mayo último, a razón de veinticinco pesetas, o sean trescientas anuales y costas.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador D. Francisco Javier Dago, en concepto de apoderado de D. Mateo Calvo, del cuarto tercero izquierda de la casa número setenta y siete de la calle del Amparo, que ocupó D. Manuel Lavín Rodríguez; apercibiendo a los ignorados herederos de este señor que, si en el término de ocho días no lo desalojan y dejan a disposición de su dueño la expresada habitación, se procederá a lanzarlo judicialmente, y a su costa imponiéndoles todas las causadas en el presente juicio. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fructuoso Cid.—Alfonso Rodríguez.—Federico Fernández.—Rubricados.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia pública. Madrid, veintitrés de junio de mil novecientos veintitrés.—Ante mí, E. de la Heras.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a los ignorados herederos de D. Manuel Lavín Rodríguez, expido la presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
P. S.
Tomás Longo.
(A.—637)

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de abril último, aprobado en sesión de 5 del actual.

(Continuación)

Personarse como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por el Sr. Decano de los Letrados consistoriales, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Sociedad «Lazard Brothers y

Compañía», contra Real orden de 4 de octubre último que autorizó la cesión a D. Horacio Echevarrieta y Maruri, de la contrata de ejecución del proyecto denominado «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.

Conceder a doña Valentina Sánchez, viuda del obrero municipal, D. José Santos Alfonso, la cantidad de 50 pesetas, en concepto de socorro y por una sola vez, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto para el ejercicio de 1922-23.

Conceder a doña Miguela Ochoa, como viuda del obrero municipal, don Clemente Soria Colomer, la cantidad de 50 pesetas, en concepto de socorro y por una sola vez, siendo cargo la expresada suma al capítulo de Imprevistos del presupuesto para el ejercicio de 1922-23.

Conceder a doña Feliciána Olmedo Ruiz, viuda del obrero municipal, don Luis Rodríguez Ramírez, un socorro de 150 pesetas, por una sola vez y con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto para el año económico de 1922-23.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado a *garage* en la finca número 27 de la calle de Tetuán.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 23 de la calle de las Tabernillas.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la finca núm. 29 de la calle de Tetuán, con accesoria a las de Abada, 1 y Salud, 2.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 14 de la calle de Salaberry, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle E y D del barrio de San Isidro, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar sin número de la calle de Juan del Risco, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar sin número de la calle particular de la Colonia de San Miguel de Aluche, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Lérica, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 15 de la calle de Elías Briones, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle del Sotillo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar sin número de la calle de Zarco Hermanos, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar sin número de la calle de Ayllón y Domínguez, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 4 de la calle de Jacinto Benavente, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la prolongación de la calle de Suero de Quiñones, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una

casa en la prolongación de la calle de Suero de Quiñones, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la prolongación de la calle de Suero de Quiñones, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 13 de la calle de Zaldo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón en la finca número 69 de la calle de Canillas, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca número 13 de la calle de Alvarado, Extrarradio.

Devolver a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», contratista de las obras del proyecto general de saneamiento del subsuelo, siete títulos del Empréstito de 1868 que han resultado amortizados, que forman parte de la fianza depositada por dicha Sociedad en garantía del cumplimiento de su contrato, toda vez que según informe de la Contaduría, dicha Sociedad ha depositado previamente en la Caja general otros siete títulos de igual clase y valor que los amortizados.

Promover, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, el oportuno juicio ante el Tribunal correspondiente, para obtener la caducidad y extinción de una carga de Real hospedaje de esta Corte, que grava la casa núm. 32 antiguo del paseo del Prado, consistente en 1.868 reales, y la consiguiente cancelación en el registro de la propiedad, a cuyo fin deberá entregarse al Sr. Procurador consistorial las certificaciones oportunas.

Proceder a la enajenación mediante concurso a tipo libre con arreglo a los pliegos de condiciones formados al efecto, del hierro viejo existente en los almacenes y depósitos municipales, previa la necesaria excepción de subasta, que deberá solicitarse del excelentísimo señor Gobernador civil, fijándose en 1.000 pesetas la fianza provisional para tomar parte en el concurso.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de abril por cuenta del presupuesto del ensanche.

Proceder al cumplimiento de lo que dispone la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo de 17 de junio de 1917 por la que se declaró que la Sociedad «La Peninsular» tiene derecho a percibir el interés de 4'50 por 100 sobre el importe de los terrenos expropiados a dicha entidad por el Ayuntamiento con destino a las calles de Alcalá, Goya y General Porlier, cuyo importe fué fijado por acuerdo municipal de 25 de junio de 1915; debiendo abonarse el expresado interés desde esta fecha hasta el día en que tenga lugar el pago, para lo cual se practicará en su día la oportuna liquidación por Contaduría, y retener del total importe cantidad suficiente para garantizar el establecimiento de los servicios urbanos en la calle particular de Francisca Moreno, si a la repetida Sociedad conviene resolver el asunto

en los términos hasta ahora resueltos, desistiendo, por tanto, de los recursos que estén pendientes interpuestos contra acuerdos municipales que imponían a la entidad interesada la obligación de urbanizar la calle particular de referencia.

Devolver a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», contratista de la pavimentación con pórfido diabásico, instalación de encajado gramítico y desmonte de varios trozos de las calles de Meléndez Valdés, Torrijos y García de Paredes, dos títulos del Empréstito de la Villa de Madrid de 1868, de 200 pesetas de valor nominal, que forman parte de la fianza constituida por la expresada entidad para responder de su compromiso y que han sido amortizados, toda vez que los referidos títulos han sido sustituidos por otros dos del mismo Empréstito; debiendo oficiarse a dicho efecto a la Dirección general del Tesoro público.

Conceder a doña Cristeta Jurgado Arroyo, viuda del fogonero de Vías públicas del Ensanche, Ventura Alvarez Díaz, un socorro de 250 pesetas, por una sola vez, con cargo a la partida de Imprevistos del presupuesto del Ensanche.

Conceder por una sola vez a doña Carmen Manzanares Elías, viuda del obrero municipal, Guillermo Malavía, el socorro de 200 pesetas, que será cargo a la partida de Imprevistos del presupuesto del Ensanche.

Incluir en el primer presupuesto que se forme la cantidad de 3.025'75 pesetas a favor de los Sres. D. Julián Martín Figueredo, D. Ildefonso Miguel Velázquez y D. Manuel Burreros Noguera, para que puedan cobrarla juntos o separadamente, como Síndicos del concurso de acreedores de don Miguel Nájera Almazán, propietario de la casa número 13 de la calle del Fúcar, en la que se halla instalada una Escuela nacional de niños, por alquileres devengados y no percibidos durante los ejercicios de 1920-21 y 1921-22.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una interesando se instalen jardines públicos en la glorieta del puente de Segovia, lado izquierdo del paso de Extremadura.

Otra interesando se ordene a los Veterinarios que prestan servicio en las Inspecciones sanitarias, que no consentan la introducción de leche en Madrid, sin que previamente sea por ellos analizada, y que impongan la máxima sanción que autoricen los reglamentos, si dicho artículo no reúne las debidas condiciones.

Otra interesando se habilite un mercado público en la barriada del puente de Segovia, a fin de terminar con los puestos al aire libre en el paseo de Extremadura, que supone un peligro para la higiene.

Otra interesando se adopten los acuerdos que a continuación se expre-

sa, como medidas de precaución para el caso de que sean exactas las denuncias relativas al mal estado en que se encuentra el Viaducto.

Primero. Prohibir el tránsito de carruajes de todas clases por el Viaducto de la calle de Segovia mientras no exista seguridad absoluta de su resistencia.

Segundo. Que con urgencia se faciliten los medios para que se haga el examen y estudio necesarios, se emita dictamen y se lleven a efecto las obras que precise para la debida seguridad.

Otra interesando se proceda a ejecutar obras de explanación, afirmado, encochado, cunetas y alumbrado en la calle de Hilarión Eslava, entre las de Meléndez Valdés y Donoso Cortés.

Otra interesando se corrijan los defectos observados en la sucursal de la Casa de Socorro de la Latina, a cuyo efecto se deberá pintar y estucar las habitaciones, instalar agua en el retrete del piso principal y arreglar el retrete del patio, debiendo ejecutarse las obras necesarias por quien corresponda, puesto que se trata de un edificio que no es de propiedad del Ayuntamiento.

Pasar a la Comisión respectiva facultando a la Alcaldía Presidencia para la interposición de recurso, si aquella le estima oportuno, una providencia del excelentísimo señor Gobernador civil, por la que de conformidad con lo informado por la Comisión provincial y visto el expediente instruido por el Ayuntamiento solicitando la oportuna autorización para la reforma del presupuesto ordinario en la parte relativa al canon que debe satisfacer la Compañía anónima «Metropolitano Alfonso XIII», por la ocupación de la vía pública en unión del recurso formulado por esta Empresa contra el acuerdo municipal estableciendo la indicada forma, se resuelve lo siguiente:

Primero. Estimar el recurso interpuesto por la Compañía concesionaria del «Metropolitano Alfonso XIII» contra el acuerdo municipal que fijó el canon a satisfacer por la misma, por ocupación de terrenos de la vía pública, consignándolo así en los presupuestos.

Segundo. Recomendar a la Corporación municipal y a la Empresa indicada que formalicen el acuerdo celebrado por ésta con la Alcaldía de Madrid en 8 de mayo de 1922, fijando por transacción la cantidad de 81.070 pesetas, como tipo de contribución de dicha Sociedad al presupuesto de ingresos del Ayuntamiento; tipo que se aumentará con el importe del 10 por 100 del valor de las superficies que ocupen las instalaciones permanentes de las nuevas líneas a las ampliaciones de las actuales, dando a dicho convenio efecto retroactivo a la fecha en que debió firmarse.

Tercero. Que cualquier negativa o resistencia al cumplimiento de dicho concierto por parte de la Compañía del Metropolitano, se comunique por

la Alcaldía Presidencia a este Gobierno civil al efecto de que utilice los medios legales a su alcance para asegurar al Ayuntamiento de Madrid los ingresos que la expresada entidad tiene reconocidos y aceptados como de su justa aportación.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando se acuerde que una representación municipal integrada por dos o tres señores Concejales, un Ingeniero y dos Sobrestantes del Ayuntamiento, concurre al Congreso de Construcciones y pavimentaciones que se celebrará en Sevilla los días 7 al 17 de mayo.

Sesión ordinaria del día 20.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó habilitar un crédito de 15.000 pesetas, que serán cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para hacer frente a los gastos que ocasione la recogida de mendigos y sostenimiento del Campamento de desinfección durante el presente mes.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 14 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Declarar jubilado al obrero bombero de primera D. Ezequiel Castañeda Romero, que ha cumplido la edad de setenta años, con el haber que por clasificación le corresponda.

Adjudicar a D. Luis de la Peña e Hickman el concurso anunciado para la ejecución de las obras de desmonte, empedrado con pérfido diabásico y encintado granítico en las calles de Goya, entre las de Príncipe de Vergara y Alcalá; Núñez de Balbos, de Villanueva a Jorge Juan; y Méndez Alvaro, desde la Portillera hasta el paseo de Ronda, con arreglo a los pliegos de condiciones que sirvieron de base al expresado concurso y a los precios unitarios fijados por dicho señor en su proposición, en el bien entendido que la fianza provisional depositada responderá del cumplimiento por parte del referido señor, de los trámites necesarios hasta la formalización de la correspondiente escritura y consignación, por tanto, de la fianza definitiva, debiéndose realizar las obras dentro del plazo de un año fijado y abonarse en la forma que se determina en la Base 3.ª de las aprobadas por la Comisión en 13 de diciembre de 1922, adaptada a la actualidad.

Conceder a doña Segunda Pérez García, viuda del que fué oficial de la nave de corderos del Matadero, Clemente Martín Ruiz, un socorro de gracia, por una sola vez, de 500 pesetas, con cargo al capítulo IX, artículo 4.º, concepto referente al pago de las pensiones de gracia y socorros del vigente presupuesto.

Conceder a doña Josefa Miguel Lacalle, como viuda del que fué subjefe de nave de los Mataderos municipales, Félix Béjar Martínez, el socorro de

gracia, por una sola vez, de 250 pesetas, con cargo a los mismos capítulos, artículos y conceptos que el anterior.

Dar el debido curso a las subastas acordadas en 24 de noviembre último de los selares propiedad del Municipio que a continuación se copian con la tasación asignada a cada uno, cuyos pliegos de condiciones tanto facultativas como económico-administrativas, constan aprobados en la indicada fecha, procurando dar a las subastas la mayor publicidad posible, a cuyo efecto y en la acepción de «Reclamo» se publicarán por la Empresa «Los Tiroleses» los correspondientes en los diarios de mayor circulación, sucesivamente, y a propuesta de la Comisión en cada caso:

SOLAR	Tasación
Plaza de la Cebada, 11..	34.626 28
San Millán, 3.....	109.857 74
Concepción Jerónima, 19	263.882 86
Toledo, 54.....	40.989 31
Jacometrozo, 73, 75 y 77.	71.644 86
Velas, 4 y Toledo, 89...	52.633 52

Conceder licencia libre de derechos para construir una acera de cemento delante de la finca número 21 del camino de El Pardo, teniendo en cuenta que ha de ser destinada para el tránsito público.

Conceder licencia para instalar un surtidor de gasolina subterráneo en el «Garage Moderno Franco Español», sito en la calle de Santa Engracia, 31; y que, por el Sr. Arquitecto Jefe del servicio contra Incendios, se proceda a redactar un nuevo artículo que se adicionará al Cap. XII de las Ordenanzas municipales, en cuyo artículo se determine las condiciones que deben reunir estos depósitos, a fin de suplir la insuficiencia del art. 362 de las referidas Ordenanzas.

Conceder licencias para instalar al servicio exclusivo de «La Viña P» una cámara frigorífica y un electromotor de nueve caballos de fuerza en la calle de Núñez de Arce, 13.

Conceder licencias para establecer una fábrica de hielo e instalar un electromotor de ocho caballos de fuerza en la plaza de Bilbao, 8.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la calle del Caballero de Graoia, número 40.

Conceder licencia para reformar la fachada de la casa núm. 5 de la calle de la Ballesta, y adjudicar al propietario una parcela de la vía pública de 2'369 metros cuadrados que resulta apropiable, y que, a razón de 154'56 pesetas el metro, en que ha sido tasada por el Sr. Arquitecto de la sección, importa la cantidad de 366'15 pesetas, que el adjudicatario deberá ingresar en los fondos municipales.

(Continuará)

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca a

concurso para dotar a la Estafeta de la Ciudad Lineal de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de tres años, que podrán prorrogarse por la tésita de uno en uno, y sia que el precio máximo de alquiler exceda de 2.300 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de Oficina, en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Madrid, 26 de junio de 1923. — El Administrador accidental del Correo Central.

(Núm. 1.790)

(O.—87)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

y Ordenación general de pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito de la Caja general, números 217.325 de entrada y 75.041 de registro, de 32.500 pesetas nominales en Deuda amortizable 5 por 100, constituido en 11 de mayo de 1905 por doña Ana Henar García para garantizar el cargo de Administradora de Loterías, núm. 26, de esta Corte, para extinguir el alcance que la resultó en dicho cargo y del que fué declarada responsable, esta Dirección general, en cumplimiento de lo marcado en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto. Madrid, 28 de junio de 1923.—El Director general, Juan Ródenas.

(Núm. 1.833)

Debiendo ingresar en el Tesoro el importe del depósito de la Caja general, números 181.173 de entrada y 47.296 de registro, de 2.000 pesetas nominales, constituido en Deuda amortizable 4 por 100, en 5 de agosto de 1891 a disposición del Delegado de Hacienda en Cádiz, por D. Claudio Martínez Fernández, Agente ejecutivo de la 1.ª Zona del partido de Chiclana, como fianza para garantizar dicho cargo, para extinguir el alcance que le resultó en el mismo y del que fué declarado responsable, esta Dirección general, en cumplimiento de lo marcado en el art. 48 del Reglamento de la Caja general, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.—Madrid, 28 de junio de 1923. El Director general, Juan Ródenas.

(Núm. 1.834)

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.